



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. CJRES11-15  
(30 de marzo)**

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles del año 2011, para el cargo de Juez Administrativo, convocado mediante Acuerdo PSAA06-3482 del 30 de junio de 2006”

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA  
JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por los Acuerdos Nos. 1242 de 2001 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado de los concursos de méritos convocados mediante el Acuerdo No PSAA06-3482 de 2006, mediante resolución No PSAR08-379 del 15 de septiembre de 2008, inscribió e integró el Registro Nacional de Elegibles para el cargo de Juez Administrativo.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros Nacionales de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su inscripción en el registro, con los datos que estimen necesarios, con los cuales se reclasificará, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, mediante el Acuerdo No. 1242 de 2001, la H. Sala Administrativa dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en esta Unidad la expedición de la respectiva resolución.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Dirección decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para el cargo Juez administrativo.



Al efecto, de conformidad con las convocatorias y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro de elegibles son: i) experiencia y docencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores y ii) los estudios de postgrado y publicaciones realizadas por el aspirante, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y correspondan a la ciencia del derecho.

Por lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización del registro por factores así: i) Factor Experiencia adicional y docencia y ii) Factor Capacitación adicional y publicaciones.

**1. El factor Experiencia adicional y Docencia, hasta una máximo de ciento cincuenta (150) puntos, se evalúa así:**

**1.1 Experiencia Adicional:** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo, da derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

**1.1.1** Las solicitudes de actualización de la inscripción en el registro en el citado subfactor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del registro nacional de elegibles:

No.	Nombre	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
1.	Álvarez Silva Ángel Ignacio	88.000.108	148.50	150.00
2	Báez Salcedo Luis Wilson Laureano	79.579.125	143.50	150.00
3.	Ballesteros Alarcón Alfred Ignacio	79.864.460	119.11	138.94
4.	Bonilla Escobar Nilce	26.529.333	8.56	91.89
5.	Chaparro Rincón Cesar Giovanni	79.877.605	119.89	140.11
6.	Díaz Vergara José David	92.528.881	99.61	121.33
7.	Escobar Rojas Beatriz Helena	52.113.365	137.72	150.00
8.	Gartner Henao Paola Andrea	42.133.008	71.83	91.89
9.	Goez Vinazco Germán Darío	75.081.131	91.89	112.17
10.	Hernández Estrada Hugo Fernando	85.483.924	92.22	112.50
11.	Ibarra Jorge Humberto	3.393.919	98.78	138.61
12.	León Soraida	51.649.192	115.22	150.00
13.	López Narváez Humberto	10.591.181	134.94	150.00
14.	López Peña Trinidad José	3.912.814	73.39	93.17

Hoja No. 3 Resolución No. CJRES11-15 de 2011. "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles del año 2011, para el cargo de Juez Administrativo, convocado mediante Acuerdo PSAA06-3482 del 30 de junio de 2006"

No.	Nombre	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
15.	Lorduy González Carmen Rosa	50.921.937	67.39	120.89
16.	Martínez Martínez Andrew Julián	79.985.722	32.33	116.28
17.	Mendivelso Pinzón Norberto Apolinar	91.487.175	90.56	110.56
18.	Millán Suárez Diana Fabiola	52.515.641	78.50	98.28
19.	Moncada Cano Luis Gonzaga	18.502.273	25.94	104.28
20.	Orrego Morales Camilo José	71.787.416	91.50	113.39
21.	Ortega López Yesenia María	45.526.687	73.61	96.06
22.	Padilla Téllez Mayfren	79.940.575	118.17	142.67
23.	Paz Restrepo María Alejandra	25.280.801	122.33	142.83
24.	Ramírez Henao Francy Elena	21.832.094	97.50	116.00
25.	Restrepo Cáceres Jairo	76.311.492	98.56	150.00
26.	Rodríguez Arango Leonardo	10.001.843	88.33	108.72
27.	Vásquez Mejía Armel	98.504.326	38.56	57.89
28.	Vallejo Díaz Yolanda Zulima	52.250.523	106.11	126.94

**1.2 Docencia Adicional:** La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

Las solicitudes de actualización que se despacharán de manera favorable en el citado factor, son:

No.	Nombre	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
1.	Chaparro Rincón Cesar Giovanni	79.877.605	0.00	5.00
2.	Orrego Morales Camilo José	71.787.416	0.00	20.00
3.	Rodríguez Arango Leonardo	10.001.843	25.00	35.00

**2. El factor Capacitación adicional y Publicaciones,** hasta un tope de ciento cincuenta (150) puntos, se valora así:

**2.1. Capacitación Adicional:** Cada título de postgrado en derecho, se calificará, así: Especialización 15 puntos, Maestría 20 puntos y Doctorado 25 puntos.

**2.1.1.** Por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y los reglamentos, se reclasificarán en el citado subfactor, las solicitudes incoadas por los siguientes aspirantes:

Hoja No. 4 Resolución No. CJRES11-15 de 2011. "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles del año 2011, para el cargo de Juez Administrativo, convocado mediante Acuerdo PSAA06-3482 del 30 de junio de 2006"

No	Nombre	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
1.	Álvarez Silva Angel Ignacio	88.000.108	15.00	30.00
2.	Báez Salcedo Luis Wilson Laureano	79.579.125	30.00	45.00
3.	Chaparro Rincón Cesar Giovanni	79.877.605	30.00	50.00
4.	Escobar Rojas Beatriz Helena	52.113.365	15.00	30.00
5.	García Perea Jhon Carlos	91.477.097	15.00	30.00
6.	Gartner Henao Paola Andrea	42.133.008	30.00	45.00
7.	Ibarra Jorge Humberto	3.393.919	00.00	15.00
8.	López Peña Trinidad José	3.912.814	15.00	30.00
9.	Lorduy González Carmen Rosa	50.921.937	15.00	30.00
10.	Moncada Cano Luis Gonzaga	18.502.273	0.00	15.00
11.	Ramírez Henao Francly Elena	21.832.094	15.00	30.00
12.	Santacruz Miranda José Gabriel	12.989.187	15.00	30.00
13.	Vallejo Díaz Yolanda Zulima	52.250.523	15.00	30.00

**2.1.2.** Como quiera que de conformidad con las convocatorias sólo pueden ser considerados en el subfactor capacitación adicional, estudios de postgrado, no se accederá a la actualización de la inscripción en el registro de los aspirantes que se enuncian enseguida, por acreditar estudios distintos a especializaciones, maestrías o doctorados, así:

No.	Apellidos y Nombres	Cédula	Descripción
1.	Ballesteros Alarcón Alfred Ignacio	79.864.460	Seminario Coaching Gerencial de la Cámara de Comercio de Bogotá, VII Congreso Intergremial de Minería, Aprendizaje Autónomo de la CAR, XII Jornadas Internacionales en Derecho del Medio Ambiente "Derecho y Cambio Climático de la Universidad Externado, Diplomado Teórico Práctico en Derecho Ambiental de la Universidad Javeriana, Seminario de Procedimiento Sancionatorio Ambiental de la Universidad Externado.
2.	Chaparro Rincón Cesar Giovanni	79.877.605	XXXI Congreso Colombiano del Derecho Procesal, Instituto de Derecho Procesal, Diplomado "Actualización en Conciliación extrajudicial en Derecho" Procuraduría General 2
3.	Ortega López Yesenia María	45.526.687	Diplomado virtual en arbitramento conciliación y otros mecanismos alternativos de solución de controversias y gestión jurídica pública de La Universidad del Rosario

**2.2. Publicaciones:** Por cada obra científica en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura lo amerite, se asignarán los puntajes determinados en el Acuerdo No. 1450 de 2002. Los integrantes del registro deberán aportar un ejemplar de las respectivas obras.

Hoja No. 5 Resolución No. CJRES11-15 de 2011. "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles del año 2011, para el cargo de Juez Administrativo, convocado mediante Acuerdo PSAA06-3482 del 30 de junio de 2006"

---

El puntaje máximo posible que se puede otorgar en publicaciones, es de cincuenta (50) puntos.

De igual forma señala el reglamento, que los ejemplares de las obras que sean allegadas, luego de su respectiva evaluación deberán ser incorporados al Biblioteca del Consejo Superior de la Judicatura, de lo cual se desprende que deberán presentarse las obras en su documento original a efectos de ser valorados.

- 2.2.1** Con fundamento en lo anterior, no se puntuara la publicación que se enlista a continuación, por no reunir los presupuestos señalados en el reglamento de publicaciones (Acuerdo No. 1450 de 2002), que señala que los ejemplares de las obras que sean allegadas para los efectos deberán ser incorporados a la biblioteca del Consejo Superior. **De tal manera que si se trata de un libro debe allegarse el mismo y para la publicación correspondiente a un artículo ha de presentarse la revista o el medio de producción en que se publicó, en su estado original y no en fotocopias.**

No.	Apellidos y Nombres	Cédula	Descripción
1.	Orrego Morales Camilo José	71.787.416	Memorias del Proyecto "Fortalecimiento Institucional del Sistema de Gestión de Demandas Legales" del Ministerio del Interior y de Justicia (Se presentó en fotocopias).

Finalmente, se ordenará que una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo No. 1242 de 2001, se reclasifiquen los registros de elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, el Director de la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondientes al año 2011, del Registro Nacional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Juez Administrativo, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA06-3482 del 30 de junio de 2006, así:

Hoja No. 6 Resolución No. CJRES11-15 de 2011. "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles del año 2011, para el cargo de Juez Administrativo, convocado mediante Acuerdo PSAA06-3482 del 30 de junio de 2006"

No.	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Entrevista	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Total
1	Álvarez Silva Ángel Ignacio	88.000.108	501.75	74.00	150.00	30.00	755.75
2	Báez Salcedo Luis Wilson Laureano	79.579.125	495.28	81.20	150.00	45.00	771.48
3	Ballesteros Alarcón Alfred Ignacio	79.864.460	495.28	82.40	138.94	15.00	731.62
4	Bonilla Escobar Nilce	26.529.333	488.80	71.40	91.89	15.00	667.09
5	Chaparro Rincón Cesar Giovanni	79.877.605	521.17	82.60	145.11	50.00	798.88
6	Díaz Vergara José David	92.528.881	488.80	72.40	121.33	15.00	697.53
7	Escobar Rojas Beatriz Helena	52.113.365	514.69	81.80	150.00	30.00	776.49
8	García Perea Jhon Carlos	91.477.097	488.80	90.00	150.00	30.00	758.80
9	Gartner Henao Paola Andrea	42.133.008	495.28	93.80	91.89	45.00	725.97
10	Goez Vinasco Germán Darío	75.081.131	495.28	76.60	112.17	30.00	714.05
11	Hernández Estrada Hugo Fernando	85.483.924	482.33	75.40	112.50	30.00	700.23
12	Ibarra Jorge Humberto	3.393.919	488.80	67.60	138.61	15.00	710.01
13	León Soraida	51.649.192	501.75	82.00	150.00	15.00	748.75
14	López Narváez Humberto	10.591.181	495.28	82.00	150.00	30.00	757.28
15	López Peña Trinidad José	3.912.814	482.33	90.60	93.17	30.00	696.10
16	Lorduy González Carmen Rosa	50.921.937	527.64	93.40	120.89	30.00	771.93
17	Martínez Martínez Andrew Julián	79.985.722	508.22	86.00	116.28	15.00	725.50
18	Mendivelso Pinzón Norberto Apolinar	91.487.175	501.75	82.00	110.56	30.00	724.31
19	Millán Suárez Diana Fabiola	52.515.641	482.33	82.00	98.28	60.00	722.61
20	Moncada Cano Luis Gonzaga	18.502.273	482.33	93.20	104.28	15.00	694.81
21	Orrego Morales Camilo José	71.787.416	488.80	84.00	133.39	20.00	726.19
22	Ortega López Yesenia María	45.526.687	508.22	85.40	96.06	30.00	719.68
23	Padilla Téllez Mayfren	79.940.575	488.80	88.00	142.67	15.00	734.47
24	Paz Restrepo María Alejandra	25.280.801	495.28	89.00	142.83	15.00	742.11
25	Ramírez Henao Francy Elena	21.832.094	488.80	83.20	116.00	30.00	718.00
26	Restrepo Cáceres Jairo	76.311.492	508.22	80.00	150.00	15.00	753.22
27	Rodríguez Arango Leonardo	10.001.843	521.17	97.00	143.72	65.00	826.89
28	Santacruz Miranda José Gabriel	12.989.187	482.33	83.80	150.00	40.00	756.13
29	Vásquez Mejía Armel	98.504.326	488.80	63.80	57.89	15.00	625.49
30	Vallejo Díaz Yolanda Zulima	52.250.523	488.80	72.00	126.94	30.00	717.74

**ARTICULO SEGUNDO:** Negar las solicitudes de reclasificación para el factor Capacitación adicional y Publicaciones presentadas por los integrantes de los Registros Nacionales de Elegibles enlistados en los numerales 2.1.2 y 2.2.1 de la presente resolución, por las razones allí expuestas.

**ARTICULO TERCER:** Contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución procede el recurso de reposición en la vía gubernativa, el cual deberá presentarse ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la presente.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del

Hoja No. 7 Resolución No. CJRES11-15 de 2011. "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles del año 2011, para el cargo de Juez Administrativo, convocado mediante Acuerdo PSAA06-3482 del 30 de junio de 2006"

---

artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Nacionales de Elegibles, para el cargo de Juez Administrativo, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

**ARTICULO QUINTO:** Notifíquese la presente resolución mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera, podrá ser consultada en la página de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

**JORGE MARIO RIVADENEIRA MORA**

Director

UACJ/JMRM/ACCR/ERT